

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23553 MADRID

El Juzgado mercantil nº 9 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley concursal,

Hace saber:

1º. Que en el procedimiento Concurso Abreviado 614/2015 de la mercantil MEDIAPUNTA EDICIONES, S.L., por auto de fecha 21 de mayo de 2019 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2º. Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º. Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 23 de mayo de 2019.- Letrada de la Administración de justicia, María Jesus Palmero Sandín.

ID: A190030709-1